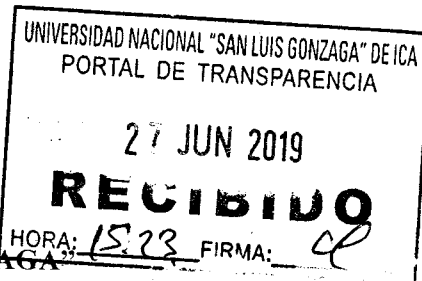




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1270-R-UNICA-2019



Ica, 19 de Junio de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 1852-EPG-UNICA-2019 del 25 de mayo de 2019, emitido por el Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita se autorice el cobro por el derecho de inscripción para el Examen de Admisión 2019-I de la Escuela de Posgrado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso a) del artículo 5° del Estatuto Universitario, establece como fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" formar profesionales de alto nivel académico, promotores del progreso y desarrollo socio-económico y cultural, en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, de acuerdo al inciso j) del artículo 201° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario aprobar anualmente las modalidades de ingreso, número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, a propuesta de las facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad;

Que, el artículo 283° del Estatuto Universitario, determina que la admisión de los postulantes a las carreras profesionales, segunda especialización, posgrado y programa de



**R.R. N° 1270-R-UNICA-2019**

19-6-2019, Pág. 2

adecuación continua, se realiza mediante concurso público, debiéndose cubrir las vacantes según estricto orden de mérito. El reglamento respectivo establece los requisitos;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Junio de 2019, dentro de sus atribuciones conferidas, acuerdan por unanimidad: RATIFICAR LOS COSTOS PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2019-I DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 19 de Junio de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** RATIFICAR los COSTOS para el Proceso de Admisión 2019-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", según el siguiente detalle:

MAESTRÍA		
<u>CONCEPTO</u>	<u>USUARIO EXTERNO</u>	<u>DOCENTES Y ADMINISTRATIVO UNICA</u>
Derecho de inscripción al Examen	S/.300.00	S/.15.00
Carpeta de Admisión	S/.30.00	S/.30.00
Prospecto de Admisión	S/.60.00	S/.60.00
DOCTORADOS		
<u>CONCEPTO</u>	<u>USUARIO EXTERNO</u>	<u>DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS UNICA</u>
Derecho de inscripción al Examen	S/.400.00	S/.200.00
Carpeta de Admisión	S/.100.00	S/.100.00
Prospecto de Admisión	S/.100.00	S/.100.00

**Artículo 2°.-** COMUNICAR la presente Resolución a la Escuela de Posgrado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL

Que, la presente resolución se corresponde exactamente a su original que se encuentra en el expediente N° 19-6-2019.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL